

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo; siendo las 14:00 horas del día 30 de Noviembre del año 2018 y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, Plaza Central, Andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 77000; los servidores públicos y licitantes, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN25/OM-2018, relativa a la **“Adquisición de tarjetas electrónicas para despensas navideñas; cajas de despensas navideñas y canastas navideñas”**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada anteriormente, al emitirse un Dictamen de Adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por la persona física **Romy Adriana Esquivel Ávila**, así como las personas morales **Compañía Mayorista de Abarrotes S.A. de C.V.** y **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** Mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.----

Derivado de la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas que fueron recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Décima.- De la Forma de Integrar las Propuestas.- Sobre 1. Requisitos Técnicos** de las bases de la presente licitación, se manifiesta, **que para la partida 1, la evaluación técnica fue realizada por parte de la Ing. Alma Rosmery Sierra Solís**, jefa del Departamento de Prestaciones Económicas y Digitalización de Expedientes Personales de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, **y para las partidas 2,3,4,5,6 y 7 la evaluación técnica fue realizada por parte del Lic. José Rafael Pech Rivero**, Director de Participación Social de la Secretaría de Desarrollo Social, verificándose que los datos e información contenidos en las referidas propuestas, estuvieran conforme a los requerimientos señalados en la mencionada **Cláusula Décima** y en el **Anexo 1** de las bases de la presente licitación.-----

#### De la persona física Romy Adriana Esquivel Ávila:

De la **Cláusula Décima**, numeral XII: Currículum empresarial incluyendo capacidad técnica, de recursos humanos, de recursos materiales y organigrama del establecimiento de la empresa, anexando una relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos (el área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente). **Presenta curriculum, el cual no incluye capacidad técnica, de recursos humanos, recursos materiales, ni organigrama, como se solicita en el numeral antes señalado.**

Por lo tanto, **NO cumple** con lo requerido en ese numeral, de acuerdo con la revisión realizada con posterioridad al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con base en lo anterior, esta convocante determina **Descalificar** a dicho licitante, en cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula Décima Primera.- Causas de Descalificación de los Licitantes.-** Inciso a., que textualmente dice:

a. *“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.”*

De las empresas, **Compañía Mayorista de Abarrotes S.A. de C.V.** y **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**, **cumple de forma cualitativa** con todos y cada uno de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la **Cláusula Décima** de las bases de la presente licitación y anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se encuentra en la posibilidad de presentar su propuesta para este procedimiento, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo a la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El importe que integra las propuestas económicas de las empresas: **Compañía Mayorista de Abarrotes S.A. de C.V.** y **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**; las cuales **cumplen de forma cualitativa** con la totalidad de los requisitos técnicos, se manifiesta en el siguiente cuadro comparativo:

PARTIDA	Compañía Mayorista de Abarrotes S.A. de C.V.	Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.
<b>PRECIO INCLUYENDO I.V.A.</b>		
1	No oferta	\$5,517,553.60
2	No oferta	\$1,054,202.50
3	\$5,700,000.00	No oferta
4	\$3,800,000.00	No oferta
5	\$3,800,000.00	No oferta
6	No oferta	No oferta
7	No oferta	No oferta
<b>TOTAL (Incluye I.V.A.)</b>	<b>\$13,300,000.00</b>	<b>\$6,571,756.01</b>

Derivado de las propuestas económicas señaladas anteriormente, la empresa, **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.**, presenta una propuesta económica para la **Partida 1 y 2** y la empresa **Compañía Mayorista de Abarrotes S.A. de C.V.**, presenta la propuesta económica para las **Partidas 3, 4, y 5**.

Con base en lo expuesto anteriormente, lo conducente es adjudicar los contratos a los licitantes que presenten las propuestas técnicas-económicas solventes más bajas y satisfactorias para la convocante y por lo tanto para el Gobierno del Estado de Quintana Roo y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de los contratos; en éstas condiciones, se determina **Adjudicar** dichos contratos de la siguiente manera:

Esta convocante determina conducente adjudicar los contratos de la siguiente manera: Por las partidas **1 y 2** a la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V.** por un monto de **\$6,571,756.01** ( Son: Seis millones quinientos setenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N) **incluyendo I.V.A. y por las partidas 3, 4 y 5** a la empresa **Compañía Mayorista de Abarrotes S.A. de C.V.**, por un monto de **\$13,300,000.00** (Son: Trece millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **incluyendo I.V.A.** De acuerdo a los requerimientos que integran el **Anexo No. 1**, y en cumplimiento con lo establecido en la **Cláusula Octava, inciso c)**, de las bases de ésta licitación, la cual señala; Para efectos de esta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**, para aquellos licitantes cuyas propuestas resulten satisfactorias técnica y económicamente para la convocante o presenten la propuesta solvente más baja.

**Conforme lo anterior, esta convocante determina conducente declarar desiertas las partidas 6 y 7, con base en lo establecido en la cláusula Décima Segunda. Causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partidas, inciso b. que a letra dice:**

*La Convocante, declarará desierta una partida:*

**b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.**


La presente acta surte efectos legales de notificación en forma para los licitantes adjudicados, obligándose estos para con la convocante a firmar los contratos correspondientes el día **03 de Diciembre del 2018, a las 16:00 horas** en el Departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor; así mismo, así mismo se les informa, que:

La garantía de cumplimiento de contrato deberá exhibirse a más tardar el día 13 de diciembre del 2018.

Y la garantía de vicios ocultos deberá exhibirse a más tardar el día 13 de diciembre del 2018 .-----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 14:15 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

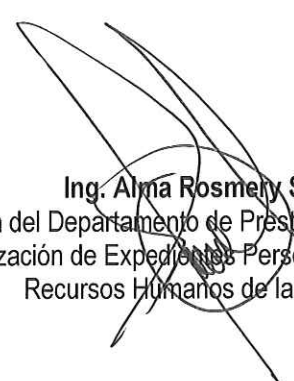
**“Por la Convocante”**

  
**Mariana Gómez Solís**  
Jefa de Departamento de Adquisiciones  
de la Oficialía Mayor

**“Por la Secretaría de la Contraloría”**


  
**Francisco Lima Xoc**  
Auditor del Órgano Interno de Control  
de la Oficialía Mayor

**“Por el área técnica”**

  
**Ing. Alma Rosmery Sierra Solís**  
Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas y  
Digitalización de Expedientes Personales de la Dirección de  
Recursos Humanos de la Oficialía Mayor

  
**José Rafael Pech Rivero**  
Director de Participación Social de la  
**Secretaría de Desarrollo Social**

**“Por los licitantes”**

  
**Fernando Lima Bernal**  
En representación de la persona física  
Romy Adriana Esquivel Ávila

  
**José Abraham Guillermo Herrera**  
Apoderado Legal de la empresa  
Compañía Mayorista de Abarrotos S.A. de C.V.